Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 Nº 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, (Sucre), 1º de diciembre de 2022

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicación No. : 704734089001 - 2022-00054-00
Demandante: HELDER DAMIT GARCIA RAMOS
Ejecutado: ARNOLDO JOSE BUELVAS BLANCO

En atención a la anterior nota secretarial y al escrito que anteceden, se procede a resolver, verificándose que efectivamente obra en el expediente escrito de renuncia al poder a ella conferido, presentada por la apoderada judicial del señor HELDER DAMIT GARCIA RAMOS, doctora ZAYIRA FERNANDA ALMANZA RAMOS. Por cumplir dicha solicitud con los requisitos exigidos, se aceptará la dimisión incoada.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptase la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial del señor HELDER DAMIT GARCIA RAMOS, doctora ZAYIRA FERNANDA ALMANZA RAMOS, conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Infórmese de tal de esta decisión a ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

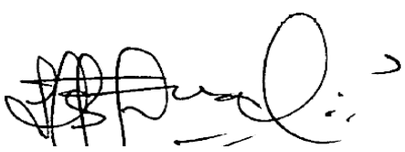

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8667a8d6e28f96b83c948bb52c13e3636aac6e2b0edb96b8c4c17db6d1a9cd01**

Documento generado en 01/12/2022 04:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica